



Municipalidad de  
Yerba Buena

YERBA BUENA,

17 JUL 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

DECRETO:

387

**VISTO:** El Expte. N° 7.824-M17(I)-D-16, mediante el cual la Sra. Directora de Deporte y Recreación de esta Municipalidad solicita ayuda económica para la apertura de la colonia de verano temporada 2017, en las instalaciones del Club San Martín de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su presentación expone los fundamentos de su pedido;

**Que** a fs. 4 el Sr. Secretario de Hacienda autoriza el importe total de \$ 40.000.- para cubrir los gastos de funcionamiento de dicha Colonia de Verano;

**Que**, dado el tiempo transcurrido y que la fecha prevista para el funcionamiento de la colonia que nos ocupa ya expiró, se da intervención a la Sra. Tesorera Municipal, quien a fs. 10 vta. informa que el día 23/01/17 se otorgó la suma de \$ 30.000.- (pesos treinta mil) a cuenta de lo tramitado;

**Que** se ha dado intervención además a los Responsables de las siguientes áreas municipales: Secretaría de Gobierno, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

**Que** el Servicio Jurídico Municipal encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24);

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 vta. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTEDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGASE una ayuda económica por hasta \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil) destinados al funcionamiento de la Colonia de Verano Temporada 2017, en las instalaciones del Club San Martín de esta ciudad, con fecha de inicio de actividades el 12/12/16, para niños de 4 a 12 años de edad, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** TENGASE por autorizada la erogación de \$ 30.000.- (pesos treinta mil) otorgada a cuenta de lo tramitado mediante el Expte. citado en el Visto del presente Decreto, quedando en consecuencia un remanente de \$ 10.000.- (pesos diez mil) a favor de la Dirección de Deporte y Recreación de esta Municipalidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo precedente.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Deporte y Recreación, la Dirección de Administración, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE

KPS.-	
COS	
DA	

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA